

Consultas Realizadas

Licitación 463059 - LPN N° 08/25 - CONTRATACIÓN DE SEGURO PATRIMONIAL

Consulta 1 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
<p>FAVOR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REDUCIR LAS CAPACIDADES FINANCIERAS DE MODO A PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE MAYORES OFERENTES: CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA: DONDE DICE: 1. Margen de solvencia: el coeficiente igual o mayor que: 2,00 al 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024. 2. Calificación de la aseguradora: A+ como mínimo publicado por la super intendencia de seguros del BCP al 30/06/2024. 3. Patrimonio propio no comprometido: 50.000.000.000 (Guaraníes cincuenta mil millones) al cierre del ultimo ejercicio financiero al 30/06/2024. 4. Fondo de garantía: 25.000.000.000 (Guaraníes veinticinco mil millones) al 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024. 7. Capital Social: Gs. 45.000.000.000 (Guaranies cuarenta y cinco mil millones) al 30/06/2024. 8. Disponibilidades de : Gs. 27.000.000.000 (Guaranies veintisiete mil millones) al 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024. DEBE DECIR: 1. Margen de solvencia: igual o superior a 1 en los tres (3) últimos ejercicios (2023,2024 y 2025). 2. Calificación de la aseguradora: Mínimo A- reportado en el último informe de calificación de riesgo otorgado por una calificadora. 3. Patrimonio propio no comprometido: G. 25.000.000.000. [Veinticinco mil millones de guaraníes) al 30/06/2024 4. Fondo de garantía: G. 10.000.000.000 al 30/06/2024 7. Capital Integrado: G. 14.000.000.000 al 30/06/2024 6. Disponibilidad: G. 12.000.000.000 al 30/06/2004</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2025
<p>Las condiciones financieras solicitadas, guardan relación directa a la envergadura e importancia del bien asegurado y de esta manera la integridad de los servicios que prestan esta esta Institución Financiera Estatal, observando que el monto a asegurar supera los 116 mil millones de guaraníes. No esta demás indicar que las propias regulaciones del BCP exigen niveles prudenciales de capitalización, solvencia y fondos de garantía precisamente para garantizar que la aseguradora pueda responder a siniestros de gran magnitud, reducir esos parámetros expone a la entidad contratante a riesgo de incumplimiento en la cobertura de cara a la capacidad de afrontar múltiples siniestros de gran magnitud; además, analizando el mercado local, se pudo observar que existen varias empresas que cumplen con los requerimientos técnicos-financieros solicitados; Por todo lo expuesto, mantenemos vigente las capacidades exigidas en el PBC</p>		

Consulta 2 - DESGLOSE DE PRECIOS

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
<p>A LA CONVOCANTE SOLICITAMOS VERIFICAR LOS REQUERIMIENTOS DE COMPISICION DE PRECIOS DEL SEGURO, EL MISMO NO RESPONDE A LAS CARACTERISTICAS UTILIZADAS PARA COTIZAR UN SEGURO, FAVOR SOLICITAMOS MODIFICAR REQUIRIENDO EL SIGUIENTE DESGLOSE: ITEM DESCRIPCIÓN DEL BIEN-SERVICIO COSTO DEL BIEN/SERVICIO IVA IMPUESTO PREMIO TASA ANUAL APLICADA PRECIO UNITARIO OFERTADO</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2025
<p>El requerimiento de la composición de precios no es limitativo, por lo que se podrá agregar información adicional que se considere pertinente.</p>		

Consulta 3 - Consulta al PBC, Capacidad Financiera - Margen de Solvencia - Disponibilidades

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
<p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante que los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado "Capacidad Financiera" sean modificados de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 4º.- de la Ley Nº 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS de acuerdo con lo siguiente: 1. Margen de Solvencia: 1.40 al 30 de junio de los ejercicios 2022, 2023, 2024. 7. Disponibilidades: Al 30/06/2022: Gs. 17.900.000.000.- (Guaraníes diecisiete mil novecientos millones); Al 30/06/2023: Gs. 18.800.000.000.- (Guaraníes dieciocho mil ochocientos millones). Al 30/06/2024: Gs. 25.700.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil setecientos millones). Es importante mencionar que las Compañías de Seguros están Reguladas por la Superintendencia de Seguros, entidad que ejerce un estricto control sobre el funcionamiento de las Aseguradoras, considerando para ello indicadores tales como: capital mínimo exigible, márgenes de solvencia, provisiones y reservas, fondos de garantía entre otros, requisitos que garantizan el cumplimiento de los contratos o pólizas de seguros de cada entidad. Es importante señalar que desde al año 2012 la Superintendencia de Seguros ha dejado de publicar los Margen de Solvencia de las Aseguradoras ya que las calificaciones emitidas por las firmas Calificadoras habilitadas por el BCP brindan una visión mas amplia de la situación financiera, técnica, de solvencia, dinámica y de respaldo de Reaseguradores de la compañías de Seguros calificadas, es así que el margen de solvencia ha quedado obsoleto para la medición del cumplimiento de sus obligaciones, siendo esta una tendencia a nivel mundial. En este sentido, nuestra firma cumple con todos los requisitos establecidos por el Ente Contralor para el desempeño normal de sus actividades comerciales, como así también satisfacer fehacientemente todos los requerimientos de cobertura exigidos por la Convocante. Tal como se puede ver, los valores que solicitamos son suficientes para cubrir y garantizar eventuales siniestros asegurados en el marco del llamado que nos ocupa. Las cifras actualmente impuestas son excesivas y no justificadas para los bienes objeto de seguro en el llamado que nos ocupa, siendo más que suficientes los aquí propuestos para dar cumplimiento efectivo al Contrato que ha de surgir del llamado. En consecuencia, solicitamos respetuosamente se proceda a la modificación de los requisitos de Margen de Solvencia y Disponibilidad, conforme a lo solicitado, a fin de propiciar una mayor participación, lo que redundará en una competencia que genere mejores precios para la Administración Contratante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-10-2025
<p>RESPUESTA:</p> <p>Las condiciones financieras solicitadas, guardan relación directa a la envergadura e importancia del bien asegurado y de esta manera la integridad de los servicios que prestan esta esta Institución Financiera Estatal, observando que el monto a asegurar supera los 116 mil millones de guaraníes. No esta demás indicar que las propias regulaciones del BCP exigen niveles prudenciales de capitalización, solvencia y fondos de garantía precisamente para garantizar que la aseguradora pueda responder a siniestros de gran magnitud, reducir esos parámetros expone a la entidad contratante a riesgo de incumplimiento en la cobertura de cara a la capacidad de afrontar múltiples siniestros de gran magnitud; además, analizando el mercado local, se pudo observar que existen varias empresas que cumplen con los requerimientos técnicos-financieros solicitados;</p> <p>Aunque la Superintendencia haya adoptado nuevas metodologías de gestión para la calificación, los indicadores solicitados siguen siendo elementos reconocidos para la valoración de la capacidad técnica -financiera adoptado por las diversas Entidades del Estado.</p> <p>Por todo lo expuesto, mantenemos vigente las capacidades exigidas en el PBC</p>		